



ESTUDIO DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

1

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Puesto que como lo explica el Manual para la elaboración de los estudios del sector la función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior la Secretaria de Salud, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la entidad que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

IDENTIFICACION DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR:

OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA EVALUACION DE COBERTURAS EN VACUNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL GARANTIZANDO EL APOYO TECNICO, HUMANO Y LOGISTICO".
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -DECRETO 1082 DE 2015.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ciento trece (113) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
VALOR	OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	<p>El municipio de Ibagué pagará al contratista el valor del contrato en tres (3) pagos parciales, así:</p> <p>UN PRIMER PAGO: a los treinta (30) días de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización, hasta en un 30% del valor total del contrato, contra-entrega de soportes que acrediten la Ejecución del primer Monitoreo o Encuesta de coberturas en vacunación.</p> <p>UN SEGUNDO PAGO: a los sesenta (60) días de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización, hasta en un 30% del valor total del contrato, contra-entrega de soportes que acrediten la Ejecución del segundo Monitoreo o Encuesta de coberturas en vacunación.</p> <p>UN PAGO FINAL: a los ciento trece (113) días de ejecución del contrato contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización, hasta en un 40% sobre el valor total del contrato al finalizar el tercer y último monitoreo. Pago que se hará efectivo con la presentación de soportes documentales que acrediten la terminación de actividades del contrato.</p> <p>Previo perfeccionamiento y legalización del contrato. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta. Para el pago se deben presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Factura o documento equivalente.2. Informe de supervisión.3. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y Parafiscal de conformidad con la normatividad vigente en la materia.4. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.



PARÁGRAFO. Los pagos del Contrato están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral para el pago que se efectúe, a la presentación de la factura.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá darle cumplimiento al objeto contractual de acuerdo con las actividades, especificaciones y condiciones descritas en los documentos previos, el pliego de condiciones, y la propuesta técnica presentada por el oferente adjudicatario.
2. Realizar tres (3) Monitoreos Rápidos o Evaluaciones de Coberturas, de la siguiente forma:

A). Las fechas de ejecución de los tres (3) monitoreos serán según lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud en tres meses diferentes del año, durante 2 días en jornadas continuas con grupos de trabajo integrados por: seis (6) Enfermeras (os), de los cuales uno se encargara de coordinar las actividades del equipo de trabajo, sesenta (60) Técnicos en salud pública y/o auxiliares de enfermería y dos (2) técnicos en sistemas.

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	REQUISITOS
Auxiliares de Enfermería y/o técnicos en salud pública. Dedicación: Tiempo de ejecución del contrato	60	Seis (6) meses	<p>Se deberá acreditar formación técnica (Profesional o laboral), en el área específica por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, acreditadas mediante presentación del diploma o acta de grado y la experiencia se acreditará aportando los certificados de experiencia laboral expedidos por el representante legal de la entidad o el competente para ello dentro de la institución respectiva o del contrato de prestación de servicios. Las certificaciones deben indicar fecha de inicio y fecha de terminación de la vinculación y el cargo u objeto del contrato.</p> <p>Los auxiliares de enfermería deben acreditar su título a través de la copia de su tarjeta profesional, Certificado del RETHUS acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía.</p> <p>Los técnicos en salud pública al igual que los técnicos en sistemas deben acreditar su título a través de la copia de su tarjeta profesional, acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía.</p>
Enfermeras/os. Dedicación: Tiempo de ejecución del contrato	6	Seis (6) meses	<p>Se deberá acreditar formación Profesional, en el área específica por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, acreditadas mediante presentación del diploma o acta de grado y la experiencia se acreditará aportando los certificados de experiencia laboral expedidos por el representante legal de la entidad o el competente para ello dentro de la institución respectiva o del contrato de prestación de servicios. Las certificaciones deben indicar fecha de inicio y fecha de terminación de la vinculación y el cargo u objeto del contrato.</p> <p>Los enfermeros/as deben acreditar su profesión a través de la tarjeta profesional, certificado RETHUS, Certificado del tribunal de ética actualizados y copia de la cedula de ciudadanía.</p> <p>El Coordinador deberá acreditar experiencia específica de seis (6) meses manejando el programa ampliado de Inmunización.</p>
Técnicos en sistemas. Dedicación: Tiempo de ejecución del contrato	2	1 año de experiencia laboral	<p>Se deberá acreditar formación técnica (Profesional o laboral), en el área específica por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, acreditadas mediante presentación del diploma o acta de grado y la experiencia se acreditará aportando los certificados de experiencia laboral expedidos por el representante legal de la entidad o el competente para ello dentro de la institución respectiva o del contrato de prestación de servicios. Las certificaciones deben indicar fecha de inicio y fecha de terminación de la vinculación y el cargo u objeto del</p>

OBLIGACIONES
DEL
CONTRATISTA



contrato.

B). El Monitoreo o Evaluación de coberturas deberá realizarse por conglomerados con los siguientes criterios: Alto tránsito de población migratoria, Poblaciones que enfrentan barreras de acceso a los servicios como indígenas, afro, entre otros o urbano marginales, Población caracterizada de alto riesgo de desplazamiento Autos de la Corte, Zonas determinadas con población susceptible como áreas de frontera, Población residente en sitios turísticos, Áreas o barrios que en la última evaluación de coberturas hayan obtenido una cobertura menor del 95%, Zonas donde el programa tiene difícil acceso, Zonas donde no se ha podido cumplir con las actividades de micro planeación para el Seguimiento a cohortes. Se canalizan 20 niños efectivos por manzana para un total de 60 conglomerados, diligenciando el instrumento de recolección de datos en cada una de las viviendas efectivas. hasta completar 1200 niños o la muestra definida por el Ministerio de Salud.

C). Se verificará la calidad del dato durante y posterior a la actividad y el informe se adjuntará con todos los campos diligenciados, sin errores, ni enmendaduras. Para la ubicación geográfica de la actividad de acuerdo a la metodología para Monitoreos y encuestas entregadas por el Ministerio de salud, es necesario Mapear cada ruta e identificar por colores o resaltar los sectores a intervenir.

D). Una vez encontrados los niños susceptibles se procede a informar al equipo Vacunador dispuesto por las IPS para inmunizar la población objeto PAI, del sector en donde se encuentra localizado el grupo que realiza el monitoreo. Se realiza en articulación con las EAPB.

E). Se Apoyará la difusión de la actividad con perifoneo durante ocho (8) horas por las zonas seleccionadas para el desarrollo del monitoreo o evaluación de coberturas.

F). Atender los requerimientos de la Secretaria de Salud Municipal en la logística y demás acciones integrales para la realización de cada Monitoreo.

G). Colocar a disposición dos (2) técnicos en sistemas, quienes al finalizar cada monitoreo durante ocho (8) días, diligenciarán la información entregada en las bases datos correspondientes y de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Ente territorial.

H). Al finalizar cada monitoreo se contarán con máximo diez (10) días, para diligenciar la información entregada en las bases datos correspondientes y de acuerdo a los requerimientos establecidos por el ente territorial, junto al informe parcial de la actividad, en medio físico – magnético y con todos los mapas utilizados para el desarrollo de cada monitoreo.

I). Se entregara en medio físico y magnético un informe final que consta de un consolidado de las zonas intervenidas en el Monitoreo o Encuesta y se incluirá en este informe la población vacunada por las IPS discriminando comuna, edad, régimen de seguridad social en salud, condición de vulnerabilidad y biológico aplicado; al igual que se consolidaran los datos de toda la población encuestada y se describirán en el mismo informe las variables de comuna, barrio, sexo, régimen de seguridad social, EAPB, condición de desplazamiento, esquema completo para la edad.

3. Cumplir con lo ordenado por el Decreto 1069 del 19 de Diciembre de 2006 (por medio del cual se estableció el código de Ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué), cuyo artículo 18 establece: "Todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato a suscribir."

4. Entregar los productos y respectivos soportes en físico y magnético del desarrollo del



objeto del contrato, acorde a las normas de archivo vigentes.

5. Realizar todas y cada una de las actividades descritas en su propuesta para atender las necesidades de la Administración Municipal y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato.
6. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de Ética expedido por la Administración Municipal mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006.
8. Las demás que se requieran para el efectivo desarrollo del Contrato y que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. 3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 4. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 5. Cumplir con lo ordenado por el Decreto 1069 del 19 de Diciembre de 2006 (Por medio del cual se estableció el código de Ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué), cuyo artículo 18 establece: "Todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato a suscribir.

ASPECTOS GENERALES

Que el capítulo VI de la ley 1122 de Enero de 2007, establece que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores.

El Monitoreo rápido de cobertura de vacunación corresponden a herramientas que permiten identificar y evaluar el resultado de una actividad realizada en una determinada área, localidad, comuna, distrito, municipio, barrio, corregimiento, vereda, etc., a lo largo del tiempo; El término monitoreo significa el rastreo sistemático de elementos claves del desempeño de un programa, es decir, se focaliza en observar indicadores de manera continua que reflejan los resultados de actividades y estrategias específicas realizadas en una determinada zona o en el país, lo que se traduce en la verificación de la calidad de los procesos, vale la pena aclarar que los resultados de los monitoreos no son generalizables al resto del área, localidad, municipio, barrio, corregimiento, vereda, etc., porque no tienen representatividad estadística y por lo tanto, no son extrapolables a la población, Sin embargo, son una herramienta útil en la supervisión de la vacunación casa a casa, jornadas, barrios, etc.



Anualmente los niveles locales, municipales y regionales del país realizan monitoreos y evaluaciones para identificar factores que influyen en las coberturas de vacunación. Sin embargo, para asegurar una adecuada planificación, evitar errores en la ejecución, acertar en los resultados y conclusiones es necesario aplicar técnicas y procedimientos, motivar al personal ejecutor y basarse en datos respaldados en el carné de vacunación.

Por lo anterior, el PAI del Ministerio de Salud y la Protección Social, con el fin de aportar al fortalecimiento de estas estrategias de vigilancia en salud pública (VSP), emite los lineamientos respectivos para el desarrollo de los Monitoreos o evaluaciones de coberturas en vacunación que propenden por estimar las coberturas de vacunación con métodos estandarizados en cada uno de los municipios y medir indicadores que contribuyan a tomar decisiones para mejorar el desempeño y resultados del programa.

La Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que “El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población (...).”.

Por su parte, la Resolución 1841 de 2013 estableció el Plan Decenal de Salud Pública PDS 2012-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011; en este se presentan diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida. De igual forma, se establecieron objetivos, metas y estrategias en 10 Dimensiones del desarrollo, siendo la dimensión “Vida saludable y Enfermedades Transmisibles” una de ellas.

Teniendo en cuenta lo anterior y que una de las prioridades del Gobierno Nacional es la disminución de la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles por vacunación (EPV), se hace necesario apuntar al fortalecimiento de las estrategias y tácticas para el logro de coberturas con resultados iguales o superiores al 95%, con todos los biológicos del esquema nacional de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI- y en ese sentido se requiere fortalecer a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, todas las acciones propias del programa.

El PAI sigue siendo una prioridad política del Gobierno Nacional dentro del marco de las acciones de la atención integral en salud, por ello la Dirección de Promoción y Prevención y la Subdirección de Enfermedades Transmisibles, considera fundamental continuar implementando y desarrollando estrategias y actividades que garanticen de manera permanente el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en todos los grupos objeto, con énfasis en la población menor de 6 años, trascendiendo de la vacunación infantil a la vacunación de la familia.

Entonces, para alcanzar los objetivos y metas propuestas en cada vigencia; es necesario contar con una estructura del PAI fortalecida, que incluya recurso humano y estrategias para el desarrollo de actividades a nivel sectorial, transectorial y comunitaria; con el fin de prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propicien la aparición de enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población, y para alcanzar coberturas a nivel municipal, departamental y nacional iguales o superiores al 95%, en cada una de las vacunas con la que se cuenta en el esquema nacional de vacunación. Por consiguiente, para dar respuesta a lo anterior se requiere “Garantizar en cada municipio la realización de dos monitores rápidos de cobertura, según nueva metodología y tiempos establecidos por el MSPS; uno realizado por el departamento y dos por el municipio.

Que dentro del plan de desarrollo “POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN” adoptado mediante el acuerdo municipal No. 006 del quince (15) de junio de 2016, se encuentra la Dimensión social “Ibagué lucha contra la pobreza, la inequidad social y la exclusión”, en el sector “Ibagué impulsa la garantía del derecho fundamental a la salud” los cuales



contemplan dentro de sus programas el programa No.03 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, que tiene como objetivo Garantizar y materializar el derecho de la población Ibagüereña vivir libre de enfermedades transmisibles en todas las etapas del ciclo de vida y en los territorios cotidianos, con enfoque diferencial y de equidad, mediante la transformación positiva de situaciones y condiciones endémicas, epidémicas, emergentes, re-emergentes y desatendidas, para favorecer el desarrollo humano, social y sostenible.

Y existe un proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES" se encuentra viabilizado y registrado en el banco de Programas y Proyectos de inversión municipal con el código de viabilidad 2016730010059 además esta actualizado para vigencia 2018.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Según el análisis realizado a los datos existentes de dosis aplicadas y de niños vacunados durante el año 2017 en las entidades territoriales, encontramos que de manera general el Municipio no cumple con las coberturas de vacunación con los biológicos trazadores. Con corte a diciembre, se debía cerrar el año con coberturas por lo menos en el 95% para cada uno de los biológicos; pero los resultados se encuentran por debajo de este nivel. Los resultados Municipales en los menores de un año, son con BCG el 95%, con hepatitis del recién nacido 94% y con pentavalente tres con 83%; en los niños de un año se identifica para triple viral el 92%. En los niños de 18 meses de edad, el resultado de la vacunación contra la fiebre amarilla, 82%, situación que se agrava en la población de niños de 5 años, puesto que las coberturas para este rango de edad son las más bajas del municipio con un promedio de 84% para los biológicos de esta edad.

Revisando este corto resumen de resultados, podemos darnos cuenta que la vacunación contra los Biológicos trazadores no alcanza las coberturas mínimas requeridas por el Ministerio de Salud, se desconoce entonces, el porqué, no se cumple con las metas establecidas de la vacunación frente a estos resultados, es necesario realizar un nuevo esfuerzo Municipal para la búsqueda de esta población susceptible para lograr en el transcurso de este año (2018) alcanzar coberturas óptimas para todos los biológicos del esquema nacional actual e vacunación; no es aceptable que en estas épocas de grandes avances científicos y teniendo la disponibilidad en el país de varias vacunas que nos protegen contra el enfermedades inmunoprevenibles aún se presenten casos, por la no aplicación de estos biológicos.

Para dar respuesta a lo anterior y conforme a los LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI 2018, donde se define en la línea de Evaluación refiere "Garantizar en cada municipio la realización de tres monitoreos rápidos de cobertura, según nueva metodología y tiempos establecidos por el MSPS; uno realizado por el departamento y dos por el municipio.", propendiendo por estimar las coberturas de vacunación con métodos estandarizados en cada uno de los municipios y medir indicadores que contribuyan a tomar decisiones para mejorar el desempeño y resultados del programa

Por tales motivos, es necesario desarrollar esta herramienta que permite identificar y evaluar el resultado de una actividad realizada en una determinada área, localidad, comuna, distrito, municipio, barrio, corregimiento, vereda, etc., a lo largo del tiempo, permitiendo igualmente focalizar indicadores de manera continua que reflejen los resultados de actividades y estrategias específicas realizadas en una determinada zona o en el país, lo que se traduce en la verificación de la calidad de los procesos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
------	-------------	-----------------



1.	Recurso Humano	PERSONAL	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
		Auxiliares de Enfermería y/o técnicos en salud pública. Dedicación Tiempo de ejecución del contrato	60	Seis (6) meses
		Enfermeras/os Dedicación Tiempo de ejecución del contrato	6	Seis (6) meses
		Técnicos en sistemas Dedicación Tiempo de ejecución del contrato	2	1 año de experiencia laboral
2.	Metodología	El Monitoreo se realiza por las zonas del Municipio que hacen parte de los criterios de selección establecidos en los Lineamientos para el Monitoreo de Coberturas de Vacunación 2018 descritos por el Ministerio de Salud, durante 2 días se distribuye al personal por equipos (1Encuestador y 1Canalizador) con el fin de alcanzar 1200 niños y niñas encuestados o la muestra que defina el ministerio de Salud, diligenciando el instrumento de recolección de datos en cada una de las viviendas efectivas.		
		Una vez encontrados los niños y niñas susceptibles en articulación con las EAPB e IPS éstas proceden a vacunar la población encontrada con Esquemas incompletos, en el sector en donde se encuentra localizado el grupo que realiza el monitoreo		
3.	Apoyo Integral:	Atender los requerimientos de la Secretaria de Salud Municipal en la logística y demás acciones integrales para la realización de cada Monitoreo y/o Evaluación de coberturas, lo cual incluye:		
		<ul style="list-style-type: none">- Perifoneo por 8 horas durante los 2 días de Ejecución del Monitoreo.- Transporte del personal vacunador asignados por las EAPB/IPS y los equipos para desplazamiento a los diferentes conglomerados incluido zona rural.- Disponer de 30 tablas en acrílico para cada equipo canalizador y demás elementos de apoyo para identificación del personal y diligenciamiento del monitoreo.- Dos (2) Mapas con las manzanas descritas en cada Monitoreo y Uno (1) sin las zonas seleccionadas y Los mapas de cada manzana asignada a las parejas de encuestador y canalizador		

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación que actualmente se demanda, son los siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC	
85111500	Prevención y Control de Enfermedades contagiosas
80111600	Servicios de personal temporal
85101601	Servicios de enfermería

ANÁLISIS HISTÓRICO

LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI_X_	NO_
CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	2015 \$ 50.000.000	2017 \$ 29.298.500



ESTRUCTURA DEL CONTRATO ¿ TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	CUMPLE	CUMPLE
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	PERSONA NATURAL <u>X</u>	PERSONA JURÍDICA

En este cuadro deben consignar información histórica de contratos similares o iguales que hayan realizado en otras entidades:

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE PROCESO

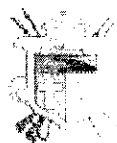
De acuerdo a la consulta en la página de contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co, se encuentra la siguiente información:

No. Proceso	Tipo	Estado	Entidad	Objeto	Valor
Selección abreviada SSM-SAS-008 DE 2016	Menor Cuantía	Liquidado	META – Gobernación del Meta	Realizar el monitoreo de coberturas de vacunación de los municipios del departamento del Meta	\$ 84.000.000
111-25-05-024	Contratación Directa	Liquidado	CAQUETÁ – Municipio de Belén de los Andaquies	Monitoreo de coberturas de vacunación a niños de sarampión y rubeola en el área rural del municipio de Belén de los Andaquies departamento del Caquetá	\$18.000.000
CD-AMT-3222016	Minima Cuantía	Liquidado	TUNJA – Alcaldía de Tunja	Contrato interadministrativo entre el municipio de Tunja y la ese Santiago de Tunja para la ejecución de acciones de apoyo a la ejecución de la segunda jornada nacional de vacunación y la realización de monitoreos rápidos de coberturas de vacunación posterior a la notificación al SIVIGILA de enfermedades inmunoprevenibles en el municipio de Tunja.	\$10.700.000

ANÁLISIS COMERCIAL

De los proveedores existentes en el mercado, la Alcaldía Municipal de Ibagué a través de la Secretaría de Salud Municipal solicitó cotizaciones a empresas y personas naturales que permitieron analizar el mercado y también se tuvo como referencia el presupuesto establecido por el Municipio obteniendo el siguiente resultado: OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000) M/CTE.

DESCRIPCIÓN DE LA CLASE DE PERSONA QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:



PERSONA QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERSONA NATURAL o JURIDICA	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
Persona natural con establecimiento de comercio, persona jurídica, consorcio o unión temporal con objeto social relacionado al presente proceso de selección y experiencia acreditada en los términos y condiciones del presente estudio.	X	X

ANÁLISIS COMERCIAL (COTIZACIONES)			
Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZO EL SERVICIO, OBRA O BIEN	VALOR	CIUDAD EN DONDE SE LOCALIZA LA EMPRESA
1	SIA SALUD	87.000.000	IBAGUÉ
2	YOLANDA AGUIRRE RIOS	88.000.000	IBAGUÉ
3	FUNDACION YULIMA	86.000.000	IBAGUE

Se sumaron los valores de las TRES (3) cotizaciones y se dividió el resultado en el número de cotizaciones realizadas.

$$V1 + V2 + V3 + V4 = VP / NC$$

NOTA: Las cotizaciones realizadas se encuentran anexas en los estudios del sector que hacen parte del presente proceso de contratación.

El Municipio de Ibagué, en razón a la necesidad de celebrar contrato de prestación de servicios, realiza el presente análisis de precios.

Se procede a realizar un estudio de precios del mercado con el que se debe contar para poder satisfacer la necesidad de la administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa; para ello, se solicitó cotizaciones a algunas empresas del sector objeto del contrato, promediando las ofertas de la manera que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	SIA SALUD	YOLANDA AGUIRRE RIOS	FUNDACION YULIMA	MEDIA
1	Disposición del siguiente Recurso Humano: Disponer de sesenta (60) auxiliares de Enfermería y/o técnicos en salud pública, 6 Enfermeras/os y 2 técnicos en sistemas				
2	Metodología aplicar: El Monitoreo se realiza por las zonas urbanas y/o rurales del Municipio que hacen parte de los criterios de selección establecidos en los LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN 2018 descritos por el Ministerio de Salud, durante 2 días se distribuye al personal por equipos (1Encuestador y 1Canalizador) con el fin de alcanzar 1200 niños y niñas encuestados, diligenciando el instrumento de recolección de datos en cada una de las viviendas efectivas. Una vez encontrados los niños y niñas susceptibles en articulación con las EAPB e IPS éstas proceden a vacunar la población encontrada con Esquemas incompletos, en el sector en donde se encuentra localizado el grupo que realiza el monitoreo.	\$87.000.000	\$88.000.000	\$86.000.000	\$87.000.000
3	Apoyo integral:				



<p>Atender los requerimientos de la Secretaría de Salud Municipal en la logística y demás acciones integrales para la realización de cada Monitoreo y/o Evaluación de coberturas, lo cual incluye:</p> <p>Perifoneo por 8 horas durante los 2 días de Ejecución del Monitoreo</p> <p>Transporte del personal para desplazamiento de los equipos a los diferentes conglomerados incluido zona rural.</p> <p>Transporte para los equipos vacunadores asignados por las EAPB/IPS</p> <p>Disponer de 30 tablas en acrílico para cada equipo canalizador y demás elementos de apoyo para identificación del personal y diligenciamiento del monitoreo.</p> <p>2 Mapas con las manzanas descritas en cada Monitoreo y 1 sin las zonas seleccionadas y</p> <p>Los mapas de cada manzana asignada a las parejas de encuestador y canalizador</p>			
--	--	--	--



DISPONIBILIDAD DEL PROVEEDOR

1. ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el servicio en todos los lugares requeridos?

Si, cada uno de los proveedores con los cuales se cotizó la prestación del servicio requerido, manifestaron poder ejecutar el objeto en los barrios y/o veredas relacionados en la solicitud de cotización.

TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal, para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante los ANEXOS 4 Y 5 los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documento requeridos para acreditar la experiencia, el Grupo de Contratación, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia tanto general como específica en la misma proporción de su participación en la sociedad de propósito especial.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

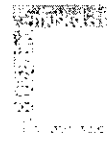
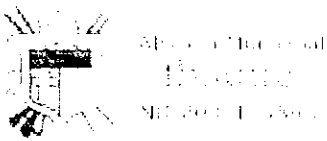
Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia mínima, que le permita hacerse cargo de la ejecución del contrato, ofreciendo a la entidad la confianza necesaria para cumplir el objeto de la presente convocatoria, para lo cual debe allegar, contratos de empresas o entidades a quienes haya prestado sus servicios, cuyo objeto sea igual o similar al presente objeto y la sumatoria del valor sea igual o superior a la presente convocatoria, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos de conformidad con las siguientes características y requisitos:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o plazo
- Valor total del contrato



- Valor ejecutado del contrato (si el mismo contempla más de un ITEM de los solicitados, deberá especificar el valor ejecutado por cada uno)
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente
- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo
- Que contengan un objeto por su ejecución igual o afín al objeto del presente proceso.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y su valor, esta certificación no será tomada en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

Experiencia específica.

La acreditación de esta clase de experiencia se verificará con los contratos registrados en RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, verificable como mínimo con dos (2) de los códigos UNSPC, que se relacionan a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPC	
85111500	Prevención y Control de Enfermedades contagiosas
80111600	Servicios de personal temporal
85101601	Servicios de enfermería



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 900111339



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia (general y específica) se verificará con los contratos reportados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

ESTIMACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y SIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

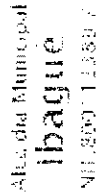
1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

RESPONSABILIDAD: En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.



Alcaldía Municipal
Ibagué
MIL-2007-11-08-07





General	Específico	Interno	Externo	Operacional	Operacional	Desastres por parte de las oficinas frente al proceso postulado.	Que el proceso de selección sea declarado de a contratación estatal	Raño	Clasificación	Riesgo Alto	Contraria	Contrato - requerimientos del pliego y del especificaciones Actualizar los requerimientos especificaciones	Raño	Mayor	Insignificante	Riesgo Bajo	Entidad	Antes de designar el comité evaluator	A los 3 días siguientes de organizarse el riesgo	A los 5 días siguientes de organizarse el tratamiento	Al designar el comité evaluator de los pliegos definitivos, la construcción y la Ley	Finalización de la evaluación de los pliegos definitivos	Diaria	Audiencia de asignación de riesgo y antes del cierre
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	El cumplimiento de las actividades y el objeto del contrato	Posible	Moderado	9	Alto	Contratista	Contratación de actividades y cumplimiento de cronograma	Improbable	Moderado	5	Bajo	Entidad	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento protocolar de seguridad	Durante la ejecución del contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Una vez recibidos los recursos de desembolso	Raro	Moderado	1	Bajo	Contratista	Supervisión del contrato	Raro	Insignificante	0	Bajo	Entidad	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Verificación de ejecución del presupuesto	Durante la ejecución del contrato
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	La no suscripción del contrato sin justificación por parte del proponente seleccionado	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Alto	Medio	Contratista y compañía de seguros	Seguimiento para la suscripción de contrato	Raro	Insignificante	0	Bajo	Entidad	Desde la adjudicación del contrato	Hasta la verificación de legalización del mismo		





ANÁLISIS DE RIESGOS:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo.	Duración del contrato y hasta su liquidación (El termino legal son dos (2) años y seis (6) meses más).
Salarios y prestaciones sociales.	Garantía por Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal que ejecutará las labores por un cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación

DOCUMENTOS PREVIOS RELACIONADOS

Este documento de manera conjunta con el estudio previo hace parte de los documentos previos del proceso precontractual para satisfacer la necesidad de la administración, conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Ibagué,

JOHANNA MARCELA BARBOSA ALFONSO

Secretaria de Salud Municipal (E)

Decreto encargo No. 1000-0675 del 01 de Agosto de 2018.

Proyección técnica: Gina Marcela Meneses Escobar – Profesional Contratista SSM
Proyecto y Aprobó: Andrea Salcedo Polo - Profesional Universitaria SSM
Revisión jurídica: Carolina Aguirre Martinez. Abogada contratista SSM